



DTCI

20233850036781

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 13 de 2023

Señor:
ANONIMO
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221852258842, solicitud mantenimiento de la Avenida La esperanza (Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento) entre Carrera 69B y Carrera 69F- Localidad de Fontibón.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra IDU 1712 de 2021 cuyo objeto consiste en “*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1*”, suscrito con el CONSORCIO GAMMA, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del contrato de interventoría IDU 1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 16 de abril de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El Contrato de Obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850036781

Información Pública

Al responder cite este número

diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento del tramo Avenida La esperanza (Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento) entre Carrera 69B y Carrera 69F de la Localidad de Fontibón amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU.

se indica que en el corredor vial Avenida La esperanza (Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento) entre carrera 69 y carrera 69D, desde el pasado 20 de diciembre, se han realizado, con contrato de obra IDU 1712 de 2021, actividades de atención inmediata, que corresponden a intervenciones superficiales tendientes a mitigar, de manera puntual y temporal, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la malla vial de la ciudad, como se muestra en el registro fotográfico a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850036781

Información Pública

Al responder cite este número

 <p>21 dic. 2022 00:36:11 329° NW 24 81 Carrera 69b Fontibón Bogotá Altitud: 2571.0m Velocidad: 0.4km/h CONTRATO 1712 de 2022 EMERGENCIA AV. ESPERANZA CRA 69</p>	 <p>20/12/2022, 9:51:19 p.m. 4° 39' 26" N, 74° 6' 41" W Avenida Calle 24A, Bogotá</p>
<p>Av. La Esperanza costado norte Carril derecho entre carrera 69 y carrera 69B</p> 	<p>Av. La Esperanza costado norte Carril derecho entre carrera 69 y carrera 69B</p> 

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850036781

Información Pública

Al responder cite este número

Av. La Esperanza costado norte Carril
derecho entre carrera 69 y carrera 69B

Av. La Esperanza costado norte Carril
derecho entre carrera 69 y carrera 69B

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1712 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Así mismo, se comunica que el contrato cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto; se encuentra localizado en la Carrera 71 No. 50-34, barrio Normandía, teléfono 3108732054 y el correo electrónico es: idupuntosocial1712@gmail.com.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DTCI

20233850036781

Información Pública

Al responder cite este número

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 13-01-2023 11:04 AM

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Angela Patricia Ahumada Manjarres- Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.